# Universidad Carlos III de Madrid Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE MASTER EN EL MARCO DEL MASTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHOS HUMANOS ORGANIZADO POR EL "INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS GREGORIO PECES-BARBA"

## Artículo 1. Matrícula de los Trabajos de Fin de Master.

- 1. La matrícula del Trabajo de Fin de Máster se realizará de acuerdo con el procedimiento que se establezca. Podrán matricularse del Trabajo de Fin de Master quienes estén matriculados en todas las asignaturas pendientes para la finalización de los estudios del programa o hayan superado las mismas.
- 2. En todo caso, cuando no se matricule el Trabajo Fin de Máster en el curso establecido en el programa o se pierda la convocatoria correspondiente, solo se podrá matricular posteriormente previa superación de una nueva entrevista de admisión al programa en la que se valorará, además de los méritos formales del candidato/a, la idoneidad de dicha persona para la realización de un Trabajo de Fin de Máster así como las capacidades de la dirección del programa para proporcionarle una persona que opere como tutor/a del mismo.

### Artículo 2. Dirección de los Trabajos de Fin de Master.

- 1. Todo Trabajo de Fin de Master deberá contar con, al menos, un tutor o tutora académica que dirigirá el trabajo.
- 2. Los Trabajos de Fin de Master en el marco del Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos podrán ser dirigidos por cualquier persona doctora que imparta clase en el mismo o perteneciente a un departamento vinculado al programa.
- 3. Igualmente, podrán ser dirigidos por personas doctoras de otros departamentos de la Universidad Carlos III, así como de otras universidades, siempre previa autorización de la Dirección del Programa. En caso de tratarse de personal externo a la Universidad Carlos III de Madrid, el Trabajo de Fin de Máster deberá contar, en todo caso, con la co-dirección de una persona doctora que imparta clase en el máster o perteneciente a un Departamento vinculado al programa.
- 4. El alumnado elegirá a sus tutores o tutoras de Trabajo de Fin de Master, previo acuerdo con la persona doctora de que se trate, durante el primer año del Máster, y lo comunicará a la Dirección del programa antes del 31 de octubre del segundo año del Máster, presentando algún tipo de documento que acredite el compromiso de dicha persona tutor/a.
- 5. Una vez realizada esta comunicación, y visto que se cumplan los requisitos establecidos los puntos anteriores, la Dirección del programa nombrará a esa persona como tutor/a del Trabajo de Fin de Master. La vinculación entre el alumnado y sus tutores/as se entiende fijada por un periodo de un curso académico y el alumnado tendrá la obligación de comunicar a la Dirección del programa cualquier cambio o incidencia que se pudiera producir con respecto a la dirección de su Trabajo de Fin de Máster.

#### Artículo 3. Tribunales de los Trabajos de Fin de Master.

- Cada curso académico, y en las diferentes convocatorias habilitadas al efecto, la Dirección del Master en Estudios Avanzados en Derechos Humanos nombrará a las personas que formarán parte de los tribunales encargados de enjuiciar los Trabajos de Fin de Master del programa.
- 2. Los tribunales de Trabajo de Fin de Master actuarán cada curso académico durante las convocatorias de febrero y junio.
- 3. Cada tribunal estará formado por dos personas doctoras pertenecientes a alguno de los departamentos vinculados al Master, que ejercerán, respectivamente, las funciones de presidencia y secretaría del tribunal en función de su mayor o menor rango académico y antigüedad. Ocasionalmente, y a criterio de la Dirección del Programa, podrá contarse para la conformación de los tribunales con personas que no pertenezcan a algunode los departamentos vinculados al Master, siempre que se trate de personas doctoras y de reconocido prestigio y amplia experiencia en el campo temático del que sea objeto el Trabajo de Fin de Master.
- 4. En el conjunto de los tribunales nombrados se respetará la pluralidad de especialidades científicas y áreas de conocimiento que imparten docencia en el Master.

### Artículo 4. Presentación del Trabajo de Fin de Master.

- 1. El alumnado del Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos que haya completado los 70 créditos correspondientes al período docente y trabajo tutorado de investigación y que esté matriculado del Trabajo de Fin de Master, podrá presentar el Trabajo de Fin de Master siempre que cuente con la autorización por escrito de su tutor o tutora de investigación.
- 2. El Trabajo de Fin de Master se podrá presentar en las fechas habilitadas a tal efecto por la escuela de postgrado y la dirección del programa para cada una de las convocatorias.
- 3. Cada estudiante depositará su Trabajo de Fin de Master en formato electrónico a través de la plataforma que establezca el Centro de Postgrado y la dirección del programa.
- 4. El Trabajo de Fin de Master deberá cumplir con todos los requisitos formales y materiales propios de los trabajos académicos. En particular, deberá incluir una primera página —o portada- en la que se haga constar el nombre del autor, el título del trabajo y la referencia a que se presenta en el ámbito del Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos y el Instituto de Derechos Humanos "Gregorio Peces-Barba", de acuerdo con el modelo establecido en la normativa para la organización de los Trabajos de Fin de Master Universitario aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de octubre de 2014 o la que, en el futuro, se apruebe a tal efecto.

#### Artículo 5. Procedimiento para la lectura.

- 1. Una vez recibido el Trabajo de Fin de Master, la Dirección del título encargará la realización de un informe sobre el mismo a alguna de las personas doctoras que forman parte del Instituto de Derechos Humanos "Gregorio Peces-Barba". Dicha persona no podrá ser, en ningún caso, quien tutele la investigación. En el plazo de diez días se entregará el informe sobre el Trabajo de Fin de Master, el cual se adjuntará a la documentación a disposición de las personas que compongan el tribunal. El informe, que no será vinculante, deberá referirse a los aspectos formales y materiales y podrá hacer una valoración general, pero sin hacer una propuesta de calificación. El hecho de que la valoración global sea negativa no impedirá que el Trabajo de Fin de Master sea defendido.
- 2. La Dirección del Master distribuirá entre los distintos tribunales los Trabajos de Fin de Master presentados, atendiendo a criterios de adecuación de la temática a las líneas de investigación de quienes compongan cada uno de los tribunales y de equidad en el número de trabajos de Fin de Master atribuidos a cada tribunal.
- 3. Igualmente, señalará los respectivos días y horas de comienzo de la celebración del acto de defensa y lectura de los Trabajos de Fin de Master, previa consulta con las

personas que compongan cada uno de los tribunales. El acto de lectura y defensa deberá celebrarse en las fechas establecidas en el calendario académico. El día, hora y lugar de comienzo del acto de defensa y lectura de los Trabajos de Fin de Master será comunicado al alumnado a la mayor brevedad posible y siempre con al menos cinco días de antelación.

#### Artículo 6. Celebración de las defensas de TFM

- 1. Las defensas de TFM serán, en principio, realizadas de forma online (no presencial). En todo caso, cuando la persona que defiende su TFM así lo solicite expresamente, y siempre que haya disponibilidad para ello por parte de las personas que componen el tribunal, la defensa se realizará de forma presencial.
- 2. Los tribunales podrán constituirse inmediatamente antes del comienzo de la lectura. Si así lo requiriera el número de Trabajos de Fin de Master atribuidos a cada tribunal, el actode lectura y defensa podrá prolongarse varias sesiones. En todo caso, para que su actuación sea válida, los tribunales deberán estar formados en todo momento por las dos personas previamente asignadas.
- 3. En la fecha y hora señalada se procederá al sorteo del orden de intervención de los alumnos y las alumnas asignados a cada tribunal, en el caso de que fueran más de uno.
- 4. Cada alumno o alumna tendrá un primer turno de intervención de una duración establecida con carácter general por el tribunal, que en todo caso no deberá sobrepasar los 15 minutos. Al término de esta primera intervención, las personas que compongan eltribunal le dirigirán por orden las observaciones que consideren pertinentes, teniendo el alumno o alumna un turno final de réplica para contestar conjuntamente a las mismas. Dicho turno final de réplica no podrá exceder de 15 minutos.
- 5. La calificación del Trabajo de Fin de Master se realizará de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Así, la calificación habrá de ser numérica en una escala de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS).

5,0-6,9: Aprobado (AP).

7,0-8,9: Notable (NT).

9,0-10: Sobresaliente (SB).

- 6. El tribunal elaborará un acta de calificación individual del Trabajo de Fin de Máster en la que se indicará el título del Trabajo, y el nivel de adquisición de las competencias evaluadas. Esta evaluación se realizará utilizando la matriz de la Normativa para la organización de los Trabajos de Fin de Master Universitario aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de octubre de 2014 o la que, en el futuro, se apruebe a tal efecto.
- 7. La aprobación del Trabajo de Fin de Master exigirá la obtención de una nota mínima de 5
- 8. En los Trabajos de Fin de Máster se aplicará el procedimiento de revisión de calificaciones aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de julio de 2013.

# Artículo 7. Publicación

1. El tribunal podrá, cuando así se decida de forma unánime por las personas que lo componen, recomendar la publicación en el Archivo Institucional de la Universidad Carlos III de Madrid de los Trabajos de Fin de Master que por su calidad e interés sean merecedores de ella. En la publicación se hará constar que el trabajo se corresponde con un Trabajo de Fin de Master defendida en el Master Oficial en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid.